

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 26 de abril de 2023 ingresa para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diez de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2022-01498

En atención a la documental que antecede, el Juzgado, **Resuelve:**

Por **Secretaria** elabórense los oficios ordenados en el auto del pasado 09 de febrero, en el que, entre otras cosas, se decretaron medidas cautelares.

Tramítense los mismos bajo la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 043 del 11 DE
AGOSTO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 139b7d1ec0f3ca89f87b8ea7f844a8a3e1807c803eb012e96b673607fb79c4a6

Documento generado en 08/08/2023 09:33:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>